



SELO OVALE, 1653738
 M.R.R. DE... 1653738
 ESTOCEJOTOS Y TRINTE
 1. VNO.

Immemorial Como prezia Tircumbanza a
 ra Cumplir las ordenes del Real y Supremo
 Consejo de Castilla en Tazon de extraxiones de gra
 nos y no tizias que se mandan dar puntual y
 de los que se embarcan = Y con esta prevenziones
 esta Ciudad por su parte no halla reparo en la
 observancia de las dhas ordenes dadas por
 dho señor Governador de la Plaza de San
 tigena al dho Alcayde y Capitulo que con
 tienen siendo el vnderzimo anexo de la
 Provision del Real Consejo de Hacienda de
 Veintey siete de febrero de año proximo pa
 sado de mill setezientos y treinta que previe
 ne y manda no se embarcare el que en el sitio
 Señalado en dho Puerto de Aguila se ponga la
 dha Sosa y Vanilla para el embarque tan
 se describe adho. Governador por los Caballeros
 Comisarios de Legazias con las expresiones que con
 vengon a fin de que no se hagan novedades en
 lo que Van referido =

Presonero = Noie Inpedim. de Pedro M^r Palomo Pres
 Depachado y nro Publico en que pidió su salario y por el

